



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm:	DOAYCC/DOAYCC/POA/2020/127
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAQ/2020/059
Fecha de emisión:	27/04/2020

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 10 DE MARZO DEL 2020; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

GIRO COMERCIAL	
PLANTA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS LP	

, a nombre de [redacted] Ubicado en [redacted] con Orden de Pago OACC/2020-143 y No. De Póliza 13972DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando [redacted]

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación deberá cumplir con los condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan generar contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y ruidos de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales; contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 8 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad comercial es PLANTA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS LP, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promovente deberá cumplir con las siguientes condiciones.

Recibi original
04/05/2020



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

VERSIÓN PÚBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm.:	DOAYCC/DOAYCC/POA/2020/127
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/2020/059
Fecha de emisión:	27/04/2020

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1996 que establece los límites permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

ZONA	HORARIO	LÍMITES PERMISIBLES
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
Industrial y comercial	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	de 6:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
	horas	100 db (A)

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- Deberá cumplir con las prohibiciones contempladas en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en el artículo 144. "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas y residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de residuos en el mismo; II Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en la vía pública.
- Deberá cuidar los Residuos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que se indique, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en pago para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

7.- Para la **RENOVACIÓN**, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, envases de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.

8.- Deberá contar con **Plan de Manejo de Residuos Interno**, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se contemplará el uso de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y





H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm:	DOAYCC/DOAYC/PO/020/127
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/020/020
Fecha de emisión:	27/04/2020

presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum publicado el día diecinueve de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar el medio de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

9.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente. De conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables, y "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectivas deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de la planta séptica municipal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los componentes de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- PLAN DE SUELO DE GIRO COMERCIAL
- BOLETA DE PAGO FISCAL EJERCICIO 2019 Y 2020
- FOTOGRAFÍA DEL ESTABLECIMIENTO (FACHADA, INTERIORES, BAÑOS, ETC)
- ANEXO DE UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
- PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS ELABORADO POR UN PRESTADOR DE SERVICIOS AUTORIZADO POR ESTA DIRECCIÓN
- PLAN DE MANEJO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS (INCLUYENDO DESAZOLVE)
- PLAN DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

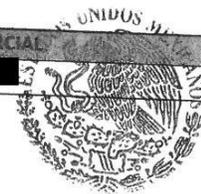
Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la actividad comercial que nos ocupa en relación con las disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se **AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA**. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
PLANTA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS LP	[REDACTED]

, a nombre de [REDACTED]



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
MUNICIPIO DE TULUM

VERSION PUBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático
Permiso Núm.:	DOA/NA/P/POA/2021/059
Núm Exp.:	DOA/NA/P/POA/2021/059
Fecha de emisión:	10/04/2021

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente permiso de Ordenamiento Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 27 DE ABRIL DEL 2021, EN CASO DE SU VENCIMIENTO, SE APLICARÁ LA SANCIÓN PREVISTA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 DE ABRIL DEL 2018.

ACORDAMENTE
"TULUM, CONTIGO HACEMOS MÁS"



ING. JORGE ALBERTO PORTILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
DEL MUNICIPIO DE TULUM

M. JAP. HERNÁNDEZ VICARIO. - DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

H. AYUNTAMIENTO
TULUM
2018-2021

"Tulum, contigo hacemos más"

VERSION PUBLICA